

PROPUESTAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Movimiento Asociativo



COCEMFE

Colabora:





COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU, 1993).

De esta forma, se reconoce como violencia contra las mujeres cualquier manifestación que perpetúe las desigualdades entre mujeres y hombres en sus numerosas tipologías como la violencia digital, económica, física, psicológica, emocional, sexual, estructural, institucional, simbólica, vicaria, social, etc., todas ellas implicando consecuencias que perjudiquen o atenten contra la integridad de mujeres y niñas. COCEMFE aboga por la toma de conciencia sobre los diferentes factores que convergen generando posiciones de mayor vulnerabilidad, primando el hecho transversal de ser mujeres. En este sentido, la **discriminación interseccional** como la define Crenshaw tiene en cuenta factores como la discapacidad, la edad, el nivel socioeconómico, el medio en el que se vive, el nivel de estudios, la edad, el tallaje, la corporalidad, la raza, orientación, identidad y expresión de género, dejando a un lado la idea de que las mujeres somos un grupo homogéneo y se tiene una visión más profunda de las distintas realidades que se viven.

De acuerdo con el Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea (2003-2009), “**casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima² de violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual**”. Así mismo, el estudio Mujer, discapacidad y violencia de género de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020) arroja datos similares a estos, “**el 71% de las encuestadas ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja**”.

“casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual”.

COCEMFE reclama la puesta en marcha de **medidas dirigidas a incrementar la protección de las mujeres y niñas con discapacidad** contra toda manifestación de violencia, a garantizar su acceso a la justicia y a recibir una asistencia especializada. Además, reitera la necesidad de incorporar una perspectiva estructural de la discapacidad en todos los planes contra la violencia machista e igualdad

¹ Crenshaw, K. “Demarginalizing the intersection of race and sex: a black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics”. University of Chicago Legal Forum, 14 (1989), pp. 139-167.

² En el presente documento se emplea el término “víctimas” para referirse a mujeres que han pasado por situaciones de violencia dentro de un marco legal que reconoce una serie de derechos por esta condición, sin embargo, no evita que pueda ser un término revictimizante.

del país, de que todas las autoridades sean conscientes de su gravedad y de impulsar la recogida de información que incorpore la variable “discapacidad” en todos los informes, estudios o documentos de manera específica que se realicen sobre esta problemática.

Así mismo, COCEMFE propone como medidas de actuación primarias contra la violencia de género **la sensibilización y formación en materia de igualdad con una perspectiva integradora de la discapacidad dirigida a toda la población**. Es una de las mayores herramientas que activa la conciencia social, facilita la visibilización de las violencias e involucra de forma activa a todo el conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia de género. De igual manera, dota de herramientas a las mujeres y niñas con discapacidad para reconocer de forma anticipada cualquier tipo de violencia y solicitar atención integral en los recursos especializados, además de ser sujetas activas de sus propios procesos.

Ateniendo a las complejas realidades que se experimentan bajo situaciones de violencia machista y con respecto a la denuncia, en ningún caso se interpone sin tener en cuenta las necesidades y deseos de la víctima, así mismo, **la denuncia siempre se entiende como decisión final de la persona violentada**. Se recomiendan actitudes sensibles a las particularidades de cada persona siendo conscientes del proceso individual que se vive y las situaciones de especial vulnerabilidad como estar atravesando circunstancias de dependencia económica, coacción, coerción, intimidación, amenazas, aislamiento o priorizar otras necesidades.

la denuncia siempre se entiende como decisión final de la persona violentada.

Por otro lado, **COCEMFE se adhiere al manifiesto de CEMUDIS con motivo del 25N** Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Este manifiesto presenta tres ejes fundamentales como base en su justificación

- En primera instancia, se aboga por la conmemoración del décimo aniversario de la creación del Convenio de Estambul, el cual fue ratificado en el año 2014 por el Estado español, este instrumento reconoce la violencia contra las mujeres como una falta extremadamente grave a los derechos humanos y que la igualdad entre mujeres y hombres es fundamental para su prevención.
- El segundo eje sobre el que se basa este manifiesto es la relevancia que adopta la preocupación por la existencia de la brecha digital, acentuada por la crisis de la COVID-19, y reclama medidas para la accesibilidad integral y la alfabetización digital de las mujeres y niñas con discapacidad.
- Por último, expresa la vulnerabilidad como resultado de la intersección entre el género y factores sociales que enmarcan a mujeres y niñas con discapacidad en posiciones de pobreza y exclusión social.

Las mujeres con discapacidad presentan mayor tendencia a vivir violencia sexual a lo largo de sus vidas debido a que los factores de discapacidad y género interseccionan suponiendo una mayor tendencia a ser vulnerables, así lo confirma la Macroencuesta de violencia contra las mujeres de 2019. Es por ello que cualquier medida de actuación debe acarrear una atención integral en todos los sentidos, es decir, abarcar la cobertura total de las necesidades como la sensibilización, prevención, detección, acompañamiento, intervención y resarcimiento de daños y perjuicios.

En esta línea, se hace especial hincapié en que los recursos especializados han de aplicar una perspectiva transversal de género y discapacidad, esto quiere decir, inclusión en todas las intervenciones y actuaciones teniendo en cuenta las posibles barreras y dificultades de accesibilidad, esto posibilita un acompañamiento sano para las mujeres y niñas con discapacidad, de esta forma, se evitan revictimizaciones secundarias, terciarias y situaciones de discriminación.

(...) 10% de las mujeres asesinadas tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocidas.

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género, los datos más actualizados del Boletín Estadístico Anual de 2014, nos confirman que el 10% de las mujeres asesinadas tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocidas. Este dato es de especial relevancia debido a que la discapacidad reconocida se le otorga a un porcentaje menor de mujeres que realmente presentan alguna discapacidad, por tanto, los indicios indican que el porcentaje real de muertes de mujeres con discapacidad sería mayor al 10%.



PROPUESTAS

Desde COCEMFE se lleva a cabo el Programa Estratégico Nacional de Lucha contra las Discriminaciones y Violencias hacia las Mujeres con Discapacidad Física y Orgánica, a través de acciones de sensibilización, asesoramiento, entre otras, a población en general, profesionales de instituciones públicas y entidades sociales en incorporación de perspectiva de género, además de informar de recursos y derivación a servicios especializados a las mujeres con discapacidad y entidades que soliciten asesoramiento, con el fin de garantizar la participación en la sociedad de las mujeres con discapacidad en igualdad de condiciones y libres de violencias.

Asimismo, se promueve el empoderamiento, el trabajo en red, el movimiento asociativo y la sororidad entre las mujeres con discapacidad (reconocimiento y apoyo mutuo entre mujeres) a través del **asociacionismo femenino**. Además, COCEMFE cuenta entre sus entidades con la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad (CEMUDIS). De igual manera, dispone de un Departamento de Igualdad, que se encarga de desarrollar proyectos e impulsar acciones que fomentan el trabajo en red desde la perspectiva de género. Para ello, ha conformado el grupo de trabajo Mujer e Igualdad, constituido por referentes y personal técnico de su Movimiento Asociativo.

Por otro lado, COCEMFE y su Movimiento Asociativo se **comprometen con la Agenda 2030** para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible de igualdad de género (ODS 5) a través de múltiples iniciativas y acciones de incidencia dirigidas a acabar con la discriminación y la vulneración de derechos sociales, económicos, civiles y políticos a las que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad. Por ello, la **aplicación de la perspectiva transversal de género en la cultura organizacional** es sumamente importante, esto se efectúa mediante su Programa Estatal de Compromiso Organizacional por la Igualdad de COCEMFE y su Movimiento Asociativo se implica activamente en la reflexión hacia una cultura organizacional comprometida con la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ya que se entiende como una herramienta fundamental para la erradicación de todo tipo de violencias. Así lo manifiesta a través de la creación y aplicación de un Plan de Igualdad, protocolo de acoso, Grupo de trabajo, Red de profesionales y Departamento de Igualdad propio que establece medidas específicas en esta materia.

Este compromiso con la erradicación de la violencia se manifiesta en acciones concretas, en 2022 COCEMFE propone unas jornadas de trabajo a nivel estatal sobre violencia, igualdad y discapacidad con el fin de crear una Red sólida de profesionales ligada al ámbito de mujeres y discapacidad. Esta Red está dirigida a establecer sinergias coordinadas hacia una línea de actuación común ante situaciones de violencia que viven mujeres con discapacidad, esto se materializa en el desarrollo de un Protocolo de detección, actuación y derivación para profesionales, así como en la elaboración de una Guía de acompañamiento a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género. De igual manera, **otras acciones**

realizadas por COCEMFE se materializan en lanzar diferentes medidas como formaciones sobre Género y Discapacidad, Asesoramiento de Planes de Igualdad y Campaña “Compromiso con la Igualdad” ambas con dos ediciones consecutivas, entre otras. Además, se desarrolla desde 2017 el Proyecto de Empoderamiento y Activación para el Empleo que trabaja de manera específica con mujeres con discapacidad para su inclusión sociolaboral.



MEDIDAS CONCRETAS

- Pautas específicas para la detección de casos de violencia de género hacia mujeres y niñas con discapacidad.
- Formación para el personal técnico que acompañe y/o intervenga en algún punto del proceso. Esta formación incluirá una perspectiva de género y de discapacidad, es decir, se dotará de conocimientos básicos en el proceso de acompañamiento a las mujeres y niñas con discapacidad teniendo en cuenta las diferentes situaciones de discapacidad.
- Coordinación entre las entidades del sector para llevar una línea de actuación común y fortalecer la cohesión social, además de crear una red de profesionales que trabajen de manera conjunta por un objetivo común: la atención integral a mujeres y niñas con discapacidad.
- Inversión en los recursos especializados para poder llevar a cabo una atención integral efectiva que abarque todas las posibles necesidades que se detecten, y también poder detectar dichas necesidades debido a que el personal técnico cuenta con las herramientas y preparación necesaria para localizarlas y también abordarlas.
- Coeducación dirigida a la infancia como mecanismo para debatir los estereotipos y roles de género con la finalidad de prevenir y sensibilizar a la población general, de esta forma impulsar una toma de conciencia sobre el rol social que se ocupa dentro de la reproducción de las violencias.



BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, ONU, 1993. Este texto detecta la necesidad universal de reconocer a las mujeres como sujetas de plenos derechos y principios, así mismo, afirma que la violencia contra las mujeres atenta contra los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.
- **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica o Convenio de Estambul**, 2011, ratificado por España en el año 2014. La mayor aportación es que se propone enmarcar como delito toda forma de violencia contra las mujeres, es decir, los países que ratifiquen el convenio tienen la obligación de tipificar estos delitos a nivel jurídico, así mismo, deben tener en cuenta el factor de la discapacidad como posible hecho discriminatorio.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, 2008, dedica un artículo propio a Mujeres con discapacidad, en su artículo 6 reconoce la múltiple discriminación que se vive por el hecho de ser mujer y tener discapacidad, es por ello que se debe garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** que tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, las niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral.
- **La Macroencuesta de Violencia contra las Mujeres** de 2015 expone que la prevalencia es mayor en todos los tipos de violencia sobre las mujeres con discapacidad reconocida del 33% o superior que la ejercida sobre las mujeres sin discapacidad, así también lo confirma la Macroencuesta del año 2019, mostrando resultados estadísticos similares. Estos datos nos alertan sobre la evolución de las violencias contra las mujeres con discapacidad, con datos muy similares y en ocasiones superiores según el tipo de violencia.
- **El Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, 2017, esta unión política refleja en su eje 6 la necesidad de contar con información que arroje datos significativos sobre la violencia de género teniendo en cuenta diversos factores y entre ellos su incidencia en mujeres con discapacidad.

- Informe sobre la **situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea** (2003-2009), expone que el 80% de las mujeres con discapacidad son víctimas de violencia y tienen un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual, así mismo, el informe dicta que las mujeres con discapacidad, están más expuestas a la violencia de personas de su entorno, ya sea personal sanitario, de servicio o cuidadoras.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Cuenta con medidas específicas en defensa de las mujeres con discapacidad en relación con las ayudas sociales, campañas de sensibilización, derecho a la información, formación y planes de colaboración.
- **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica** que modifica y suspende el régimen de visitas o estancia en los casos de violencia de género, la prohibición de visitas a prisión y exime el consentimiento del agresor para la asistencia psicológica a hijas e hijos menores de edad si está acreditada por los servicios sociales.
- **Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género** que contempla las medidas para garantizar el funcionamiento de los servicios de asistencia y protección integral a las víctimas de violencia de género.
- El **II Manifiesto los Derechos de las Mujeres y Niñas con Discapacidad de la UE** denuncia que las mujeres y niñas con discapacidad conviven con actos de violencia de manera singular frente a las mujeres y niñas sin discapacidad. Estos actos son perpetrados por personas de la familia, encargadas de su cuidado o incluso desconocidas; todo ello bajo la privacidad de sus hogares o en el día a día de las instituciones.
- El **Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género** (2012) indica que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad a la violencia física, sexual y psicológica, por tener, con mayor probabilidad:
 - Menor capacidad para defenderse.
 - Mayor dificultad para expresarse.
 - Menor credibilidad en su relato, especialmente en mujeres con trastorno mental grave.
 - Menor acceso a la información, asesoramiento y a los recursos de forma autónoma.
 - Mayor dependencia de terceras personas.
 - Más dificultades de acceso al trabajo remunerado y a la educación.
 - Menor autoestima y menospicio de su propia imagen.
 - Miedo a perder los vínculos que le proporcionan cuidados.
 - Menor independencia y mayor control económicos.



Movimiento Asociativo



COCEMFE